

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 03628

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-046096

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de mayo de 2007 con el N° 07-046096-00000-0000 la doctora Margarita Castellanos A., en su calidad de apoderada de Philippe Charrin, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad "DISPOSITIVO DE PRESENTACION DE RAMOS DE FLORES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2005/055559 de fecha 26 de octubre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12845 y notificado por fijación en lista el 1 de Octubre de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 65 a 72 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 07-046096-00007-0000 del 28 de diciembre de 2010 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de forma y aceptando la conversión de la solicitud de patente de invención en solicitud de patente de modelo de utilidad, sugerida por la Oficina.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

3628

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 03628

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-046096

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 39 a 41 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE PRESENTACION DE RAMOS DE FLORES"

Clasificación IPC: A47G 7/06

Reivindicaciones: 1 a 18

Folios: 39 a 41

Titular: PHILIPPE CHARRIN

Domicilio: Beaumont Monteux -Francia-

Inventor: Philippe Charrin

Prioridad N°: 91118 ***Fecha:*** 29 de octubre de 2004 ***País:*** LU

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2005/055559 ***Fecha:*** 26 de octubre de 2005

Vigente desde: 26 de octubre de 2005 ***Hasta:*** 26 de octubre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 03628'

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-046096

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos A., en su calidad de apoderada de Philippe Charrin, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora

Margarita Castellanos A.

Calle 94 A No. 7A-09

Bogotá D.C.

Elaboró: William Ismael Delgado R.

Revisó: Rosa P. Téllez

Revisó: Jesús F. García

Aprobó: José Luis Salazar